

FORMATO N° 03
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y LOCALACIÓN
DE SERVICIOS EN CONTRATOS MENORES

Unidad de Organización	ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
Meta Presupuestaria	12
Actividad del POI	GESTION DE LOS PROCESOS DE DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN CURRICULAR
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA ACADÉMICA PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO

1. Finalidad Pública	Fortalecer los procesos administrativos y académicos mediante el personal de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias, optimizando los procesos administrativos y académicos para garantizar un adecuado funcionamiento de las actividades estudiantiles, investigación y de extensión universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo.
2. Objeto de la Contratación	Brindar el servicio de asistencia administrativa académica en la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo, y así cumplir con los objetivos y metas establecidos en el Plan Operativo Institucional 2026.
3. Alcances del Servicio	El presente servicio consiste en realizar las siguientes actividades académicas: <ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar la proyección de informes, informes técnicos, oficios, memorándums pedidos, cartas, entre otros de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias. - Ejecutar la proyección de términos de referencia y especificaciones técnicas de bienes y servicios, necesarios para la operatividad de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias. - Realizar pedidos de bienes y servicios en SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa). - Realizar la reprogramación y seguimiento de la ejecución física y financiera en el aplicativo CEPLAN de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
4. Requisitos mínimos del Locador	<ul style="list-style-type: none"> - Título Técnico Profesional, Grado Académico de Bachiller o Título Universitario en las carreras de Secretariado, Administración, Contabilidad, Ingenierías u otras carreras afines. - Experiencia general mínimo de dos (02) años en el sector público o privado - Experiencia específico: mínimo de un (01) año en el sector público. - La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida. <p>CERTIFICADOS EN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sistemas del Estado: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Sistema Integrado de Gestión Administrativa ✓ Sistema Integrado de Administración Financiera. - Ofimática: Microsoft Office, Power Point y Excel (Nivel Intermedio) <p>Otros requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contar con CCI. - Contar con RUC activo y habido. - Contar con RNP - Capacidad de liderazgo y representación - Disponibilidad inmediata.
5. Seguros	No aplica en el presente caso.
6. Lugar y Plazo de Ejecución	Lugar: El servicio será prestado en los ambientes de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional Autónoma de Tayacaja Daniel Hernández Morillo (UNAT).



Plazo: El servicio se desarrollará por 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. Entregables

Los entregables serán dirigidos a la autoridad máxima de la Entidad con atención al área usuaria, deberán ser ingresados a través de la mesa de partes para que sean considerados como documento válidamente recepcionado.

Primer Entregable: A los 30 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

- Compendio de informes técnicos, oficios, memorándums pedidos, entre otros de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
- Compendio la proyección de términos de referencia y especificaciones técnicas de bienes y servicios, necesarios para la operatividad de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Compendio de pedidos de bienes y servicios en SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa).
- Reprogramación y seguimiento de la ejecución física y financiera registrados en el aplicativo CEPLAN Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

Segundo Entregable: A los 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

- Compendio de informes técnicos, oficios, memorándums pedidos, entre otros de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
- Compendio la proyección de términos de referencia y especificaciones técnicas de bienes y servicios, necesarios para la operatividad de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Compendio de pedidos de bienes y servicios en SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa).
- Reprogramación y seguimiento de la ejecución física y financiera registrados en el aplicativo CEPLAN Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias

Tercer Entregable: A los 90 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

- Compendio de informes técnicos, oficios, memorándums pedidos, entre otros de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.
- Compendio la proyección de términos de referencia y especificaciones técnicas de bienes y servicios, necesarios para la operatividad de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias
- Compendio de pedidos de bienes y servicios en SIGA (Sistema Integrado de Gestión Administrativa).
- Reprogramación y seguimiento de la ejecución física y financiera registrados en el aplicativo CEPLAN Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias.

8. Conformidad

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria (ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS).

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la UNAT las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplese a cabalidad con la subsanación, la UNAT puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UNAT para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UNAT no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



9. Forma y Condiciones de Pago

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
PRIMER ENTREGABLE	PRIMER ENTREGABLE	30%
SEGUNDO ENTREGABLE	SEGUNDO ENTREGABLE	30%
TERCER ENTREGABLE	TERCER ENTREGABLE	40%
TOTAL		100%

***en caso de servicio de docencia considerar porcentajes

Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT.
- Recibo de honorarios electrónico
- Copia de Orden de Servicio
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. Confidencialidad

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

11. Penalizaciones

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times$ monto
FX plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UNAT no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

12. Otras Penalidades

No aplica.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se